



Ayuntamiento Municipal de Esperanza

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 22/2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 13: Saneamiento Ambiental y Foresta

Actividad 0001: Preservación del Medio Ambiente y Control Ecológico

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	
TOTAL Preservación del Medio Ambiente y Control Ecológico				232,000.00
				232,000.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0001: Fomento de la Cultura y el Arte

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	
TOTAL Fomento de la Cultura y el Arte				400,000.00
				400,000.00

Programa 15: Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación

Actividad 0002: Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	
TOTAL Desarrollo de Eventos Deportivos y Recreación				95,700.00
				95,700.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

727,700.00
727,700.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				632,000.00
				632,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0006: Seguridad y Vigilancia Ciudadana

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	
				95,700.00

SIAFIM

TOTAL Seguridad y Vigilancia Ciudadana

95,700.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

727,700.00

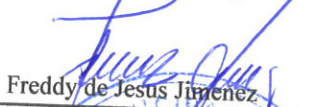
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

727,700.00


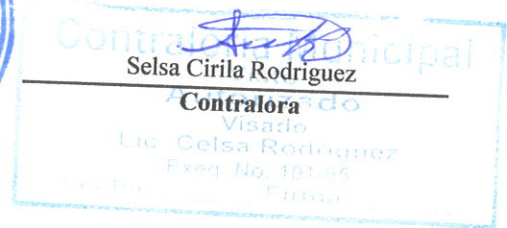
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.



Wildamy Quiñones
Presidente del Concejo


Freddy de Jesus Jimenez
Alcalde Municipal

FIRMADO:


Yokasta Altagracia Fernandez
Secretaria Concejo
Selsa Cirila Rodriguez
Contralora



Ayuntamiento Municipal de Esperanza

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 22/2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	600,000.00
TOTAL Administración Municipal				600,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	600,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				600,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

1,200,000.00
1,200,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	1,200,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				1,200,000.00

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

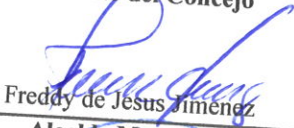
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

1,200,000.00
1,200,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 21 días del mes de Noviembre del año 2024.



Wildamy Quiñones
Presidente del Concejo



Freddy de Jesús Jiménez
Alcalde Municipal



FIRMADO:



Yokasta Altagracia Fernández
Secretaria Concejo



Selsa Cirila Rodríguez
Contralora





República Dominicana

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA

ayuntamientoesperanza@hotmail.com

"LIMPIEZA, ORDEN Y DESARROLLO"



REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Resolución Núm. 07/2024.

Considerando: Que la **Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios** de la República Dominicana del 17 de julio del 2007, regulan el funcionamiento de los Municipios y establece que el Concejo Municipal debe aprobar el reglamento de funcionamiento interno.

Considerando: Que el 19 de diciembre del año 2006 fue promulgada la **ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión pública**, en esta se da a la secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo el mandato explícito de formular la Estrategia de Desarrollo.

Considerando: Que en fecha quince (15), del mes de octubre, del año Dos Mil Veinticuatro (2024), la Alcaldía del Municipio de Esperanza sometió ante el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Esperanza, la solicitud de aprobación de la Reestructuración del Consejo Municipal de Desarrollo

Considerando: Que el **Decreto 493-07, es el Reglamento de aplicación No. 1, de la ley 498-06, de planificación e inversión pública de la República Dominicana**, este decreto establece que la Estrategia de Desarrollo debe ser el resultado de un proceso de concertación entre los poderes del Estado y otros actores políticos, económicos y sociales del país.

Considerando: Que el **artículo 252 de la Ley 176-07**, establece que el Consejo Económico y social Municipal, es un órgano de carácter consultivo, integrados por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño, de políticas públicas de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión Municipal.

Considerando: que el **artículo 252, en su párrafo II, de la Ley 176-07**, establece que mediante resolución se regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales y los Consejos Comunitarios.

Vista: La Ley No. 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SU ART. 252.

Vista: La LEY No. 498-06 DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, **Vista:** El Decreto No. 493-07 Reglamento de Aplicación No. 1, de aplicación de la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública de República Dominicana.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, mediante Sesión Extraordinaria Núm.19-2024, celebrada en fecha 16 del mes de octubre del 2024.


Resuelve:

Artículo único: Aprobar la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Esperanza, según la asamblea celebrada por el Ayuntamiento Municipal de Esperanza, en fecha 14 del mes de octubre del año 2024.

DADA, firmada y expedida a solicitud de la parte interesada y para los fines de lugar, en la oficina de la secretaría del Concejo de Regidores a los (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Municipio de Esperanza, provincia Valverde, república dominicano.




LICDO. FREDDY DE JESUS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


LICDO. WILDAMY G. QUINONES
Presidente Concejo Municipal




LICDA. YOKASTA ALT. FERNANDEZ
Secretaria Municipal





Ayuntamiento Municipal de Esperanza

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 26/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	RD\$	2,188,064.00
Total				RDS	2,188,064.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	100,000.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	100,000.00
Total Administración Municipal				200,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30	9996	102	247,016.00
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9996	102	100,000.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				347,016.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				547,016.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	30	9996	102	200,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	50,000.00
2.3.9.2.01 Útiles de escritorio, oficina e informática	30	9996	102	128,299.84
Total Administración Municipal				378,299.84

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.1.05 Incentivos y escalafón	30	9996	102	100,000.00
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30	9996	102	100,000.00
Total Manejo de Residuos Sólidos				200,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30	9996	102	100,000.00
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				100,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				678,299.84

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	47,522.56
Total Asistencia Social				47,522.56

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.4.01 Becas Nacionales	30	9996	102	40,000.00
Total Educación y Formación Integral				40,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				87,522.56

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte,	30	9996	102	505,225.60
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	30	9996	102	150,000.00
2.3.7.1.05 Aceites y Grasas	30	9996	102	220,000.00
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				875,225.60
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				875,225.60

Total General de Gastos

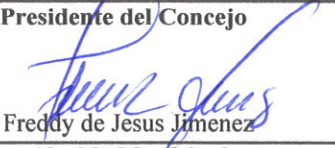
2,188,064.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 18 días del mes de Diciembre del año 2024.



Wildamy Quiñonez

Presidente del Concejo

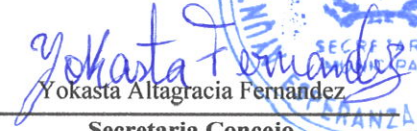


Freddy de Jesus Jimenez

Alcalde Municipal



FIRMADO:



Yokasta Altagracia Fernandez

Secretaria Concejo



Selsa Cirila Rodriguez

Contralora

Autorizado

Visado

Lic. Celsa Rodriguez

Seq. No. 101-95

Firma



Ayuntamiento Municipal de Esperanza

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 26/2024

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Esperanza en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	RD\$	491,637.00
Total				RD\$	491,637.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	30	9996	102	122,909.25
Total Administración Municipal				122,909.25
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				122,909.25

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.06 Incentivo por Rendimiento Individual	30	9996	102	152,407.47
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				152,407.47
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				152,407.47

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9996	102	19,665.48
Total Asistencia Social				19,665.48
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				19,665.48

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

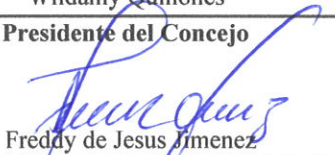
Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.6.3.04 Herramientas menores	30	9996	102	196,654.80
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				196,654.80
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				196,654.80
Total General de Gastos				491,637.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Esperanza a los 18 días del mes de Diciembre del año 2024.



Wildamy Quiñones
Presidente del Concejo



Freddy de Jesus Jimenez
Alcalde Municipal

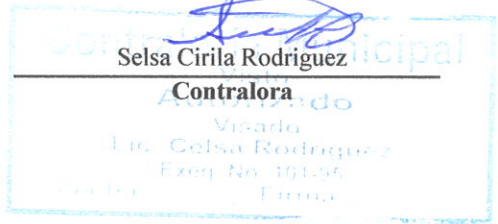


FIRMADO:




Yokasta Altagracia Fernandez

Secretaria Concejo



Selsa Cirila Rodriguez

Contralora

Visado

Lic. Celsa Rodriguez
 Exen. No. 161-06